



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-00451-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS
BANCAMIA NIT. 9002150711
DEMANDADO: ALFONSO MANUEL ARRIETA
C.C.92028853
CLEOFERINA ISABEL MARTINEZ
C.C. 22239284

ASUNTO A TRATAR.

Corrección auto Nro. 0204-2023 del 28 de abril de 2023

De acuerdo a lo expresado en memorial que antecede suscrito por el apoderado de la parte demandante y por cuanto en el encabezamiento del mencionado auto, por un *lapsus calami*, al relacionarse el nombre de la entidad demandante, se escribe BANAGRARIO con NIT.8000378008 cuando en realidad la parte Actora es BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. con NIT 9002150711.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

**** PRIMERO : CORREGIR el encabezamiento del auto ya mencionado así: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 9002150711. ..”***

****SEGUNDO:*** queda resuelto de esta manera el yerro cometido en el auto 0240, del 28 de abril de 2023, en los demás el auto en cuestión queda incólume su contenido.

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez

